

RESOLUCIÓN N°. **0298** .
NEUQUÉN **12 JUN 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 2192-M-2024 y la Disposición N° 009/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 009/2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la **"PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H25"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 68/100 (\$216.976.621,68)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos y se procedió al llamado al Concurso de Precios OE N° 07/2024, fijándose el día 10 de abril de 2024 a las 10:00 para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

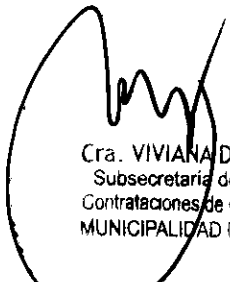
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que, la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.**, no presenta Garantía de Oferta con la cual se aplica el Art N°8 Causales de rechazo por el incumplimiento de lo requerido en el Art N° 5 inc b). No se procede a la apertura del sobre B presentado, quedando a disposición del oferente;

Que es realizada la apertura de los Sobres B aceptados, siendo la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **ESSESA S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 32/100.- (\$238.674.280,32)** a abril de 2024;

Que, entendiendo que la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA**, cuya cotización por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 255.780.000,00)**, reúne las condiciones de "Proveedor Local Municipal" frente a la empresa **ESSESA S.A.** como proveedor no local, quien cotizó la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 32/100 (\$ 238.674.280,32)**, y encontrándose dado el requisito enunciado precedentemente, es que se le solicita evaluar la presentación de una mejora económica de la Oferta presentada en la presente contratación;

Que, la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA**, manifiesta que no es su intención mejorar su oferta ya presentada al momento de la apertura de sobres. Por lo que se da curso a la Propuesta de oferta de la empresa **ESSESA S.A.**, solicitando la documentación de acuerdo a lo establecido en el Pliego;


Cra. **VIVIANA DEN HARTOG**
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0298-24

Que la División de Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **ESSESA S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo, resultando un 10% superior al Presupuesto Oficial de la obra;

Que se le sugiere a la Comisión de Preadjudicación bajo nota de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, Dirección de Aperturas y Control de Documentación, excluir a la firma **STEKLI SARITA SENOBIA**, por no presentar al momento de la apertura la certificación digital de la póliza de Mantenimiento de Ofertas;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 07/2024 en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 32/100.- (\$238.674.280,32)** a favor de la empresa **ESSESA S.A.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°151/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;


Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria mediante Pase N°240/2024, informa que se remite el expediente a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, informa bajo Pase N° 607/2024 que se procedió a cargar el preventivo 1-A-1-1-0-2-7-2-2 y que la misma cuenta con crédito suficiente en la línea "OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA DESARROLLO URBANÍSTICOS" y que por lo expuesto se procedió a realizar una reserva preventiva mediante PR N° 3290 - AA 144097;

Que obra dictamen N° 255/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Secretaría, la aprobación de las Concursos de Precios de Obras Públicas Municipales;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Cra. MARÍA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0298-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 07/2024 para la ----- ejecución de la “PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H25” a favor de la empresa **ESSESA S.A.**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 32/100.- (\$238.674.280,32)** y con un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días** corridos.

ARTICULO 2º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 223/224 del Expediente OE N° 2192-M-2024.

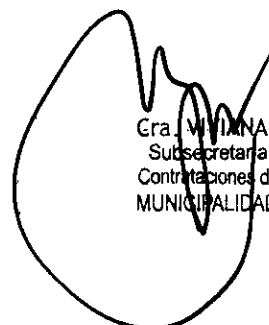
ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **ESSESA S.A.** que resulta ----- adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Gra. WILMA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN